



<b>Referencia</b>	AUTO/2021/6428
<b>Procedimiento</b>	Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
<b>Asunto</b>	Convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Artes Gráficas (ARG).
<b>Interesado</b>	
<b>Unidad Responsable</b>	Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
<b>Referencia Externa</b>	

## RESOLUCIÓN

En relación con el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral en la familia profesional de Artes Gráficas (ARG), convocado por Resolución de 24 de Junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (expediente AUTO/2021/6428), se deducen los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias (BOPA 18/V/2021).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en unidades de competencia de la familia profesional de Artes Gráficas (ARG), expediente AUTO/2021/6428. En la misma se fija como sede para las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, el Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido (Langreo) (BOPA 14/VII/2021).

**TERCERO.-** Por sucesivas resoluciones posteriores del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, quedaron designadas las personas que actuarían como

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722250071411220			



asesoras y evaluadoras y miembros de la comisión de evaluación en la citada familia profesional.

**CUARTO.-** El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, ha supuesto un importante cambio normativo en la fase de instrucción del procedimiento de acreditación de competencias mientras que la aprobación del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero implica la desaparición de las cualificaciones profesionales y puesta en funcionamiento del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

**QUINTO.-** Mediante Instrucción de la Consejería de Educación se establecen las funciones y compensaciones del personal integrante de las comisiones de evaluación, del personal que realiza las tareas de asesoramiento y evaluación, del personal de apoyo a dichas fases y otro personal de apoyo.

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario proceder a la modificación y actualización de las designaciones de asesores, evaluadores y comisiones de evaluación anteriores a las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación para su adaptación a la normativa vigente.

**SÉPTIMO.-** Mediante escrito de 27 de enero de 2026, la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido de Langreo, propone la designación de asesores, evaluadores y comisiones de evaluación que intervendrán en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de Artes Gráficas (ARG).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El capítulo IV del Título VI del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula las fases de la instrucción del procedimiento de acreditación de competencias mientras que el capítulo II, establece que la Administración competente en el ámbito territorial o de gestión correspondiente designará las intervinientes para cada solicitud, así como en su caso las comisiones de evaluación, y dictará las instrucciones que orientarán sus actuaciones.

**SEGUNDO.-** El capítulo I del Título I del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, regula el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.



Estado del documento

Original

Página 2 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722250071411220





**TERCERO.-** Las instrucciones de la Consejería de Educación determinan las figuras que participan en el procedimiento, las funciones de dicho personal, las asistencias a percibir por la ejecución de las tareas encomendadas y los compromisos en conexión con el anexo V del Acuerdo de 19 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2024 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

**CUARTO.-** Habida cuenta que la convocatoria del procedimiento se realizó por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en éste reside la competencia para realizar las designaciones propuestas por la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido, centro de referencia procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar como asesores y/o evaluadores en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de Artes Gráficas (ARG), en los estándares de competencias profesionales indicados en el Anexo I, a los siguientes profesionales:

- Manuel Rodríguez Gómez, con NIF \*\*\*1037\*\*
- Laura Fernández Blanco, con NIF \*\*\*4252\*\*
- Guzmán González Rodríguez, con NIF \*\*\*0666\*\*

**SEGUNDO.-** Nombrar la Comisión de Evaluación que actuará como responsable en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional Artes Gráficas (ARG), con la siguiente composición:

- Presidencia: Marta San Martín López, con NIF \*\*\*3793\*\*
- Vocal: M<sup>a</sup> Antonia Ocáriz Meana, con NIF \*\*\*6158\*\*
- Vocal: Roberto Gómez Vázquez, con NIF \*\*\*0666\*\*

**TERCERO-** Dejar sin efecto todas las designaciones realizadas en esta familia profesional con anterioridad a la aprobación de esta Resolución.



Estado del documento

Original

Página 3 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722250071411220





**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722250071411220





## **ANEXO I -PERSONAS DESIGNADAS Y ECP HABILITADOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF</b>	<b>SECTOR</b>	<b>ECP</b>
Manuel Rodríguez Gómez	***1037**	Educativo	Toda la familia profesional
Laura Fernández Blanco	***4252**		
Guzmán González Rodríguez	***0666**	Productivo	ECP0928_2 ECP0929_2 ECP0930_2

